



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 30 de marzo de 2022

NÚM. 41

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la salvedad reseñada por la Cámara de Comptos en el Informe sobre las Cuentas Generales de 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la cesión de propiedad del monasterio de Irache. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre la finca donde está situado el yacimiento de la presa romana en Mues. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre las horas extras realizadas en el Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak durante el año 2021. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre el grupo de trabajo creado para abordar la actual situación en la que se encuentra el colegio público Nicasio de Landa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre las actuaciones desarrolladas en el proyecto de Emprendimiento y microempresas incluido en el Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre el proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500, variante de Burutain. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la plataforma para la interlocución con las Unidades de Igualdad Departamentales de la web del INAI. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la presencia de libros de texto en euskera que distorsionan la realidad histórica e institucional de la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el edificio anexo al Museo Arrese en Corella. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre los expedientes sancionadores incoados a las mercantiles Valle de Odieta SCL y a Hibridación Termosolar Navarra S.L.. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

- Pregunta sobre el Reglamento de la Eurorregión NAEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el turno de presidencia en la Eurorregión. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la convocatoria para el año 2021 de Subvención a Entidades Locales de Navarra para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha contra la despoblación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el cumplimiento de la moción por la que se solicita al Gobierno de España la transferencia de la competencia de becas a Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre los trabajos de redacción de documentos de planeamiento urbanístico para la configuración del área de actividades económicas de Cascante. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el inventario y las notas simples de los bienes matriculados por la Iglesia católica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la creación de una oficina de consulta y asesoramiento a las entidades locales para la recuperación de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre la regulación del juego en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la salvedad reseñada por la Cámara de Comptos en el Informe sobre las Cuentas Generales de 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la salvedad reseñada por la Cámara de Comptos en el Informe sobre las Cuentas Generales de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu-Nafarroa, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 291, de 17 de enero de 2022, (10-22/PES-6), relativa al sobre la salvedad reseñada por la Cámara de Comptos en el Informe sobre las Cuentas Generales de 2020, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Las referencias al informe de la Cámara de Comptos que se detallan en la pregunta son las siguientes.

En el Informe de las Cuentas Generales del año 2020 realizado por la Cámara de Comptos se señala al indicar las salvedades que tiene sobre la opinión de la auditoría financiera que:

“No existe un traspaso adecuado de la información contenida en la contabilidad auxiliar de terceros y gestión tributaria (CAT) y el sistema contable SAPGE21 acerca de los cobros recibidos en el ejercicio. Por lo tanto, no se puede identificar si corresponden a ingresos devengados en el ejercicio o en años anteriores. Esto motiva que

la recaudación neta del estado de liquidación del presupuesto de ingresos del capítulo 1 y 2 pueda contener cobros procedentes de derechos generados en otros ejercicios. Al respecto, hemos podido constatar que de los 3.586,40 millones recogidos en la recaudación neta correspondiente a los capítulos 1 y 2 de ingresos, 3.257,13 millones se corresponden con ingresos devengados en 2020. Sobre el resto de la recaudación neta (329,09 millones), no tenemos evidencia de que se corresponda con ingresos que se hayan devengado en 2020 o en ejercicios anteriores.

Este hecho tiene asimismo consecuencias en el epígrafe de derechos pendientes de cobro del remanente de tesorería y en el de deudores presupuestarios del balance; si bien las cifras globales serían correctas, no existe evidencia de que el desglose de su composición sea razonable.”

En el mismo Informe, en el apartado de la Lucha contra el fraude fiscal”, sobre los ingresos devengados durante el año 2020 por la Hacienda Navarra, se señala:

“El devengo de ingresos mostrado no implica que estas cantidades se hayan cobrado; como ya hemos reiterado, debido a los problemas existentes en el propio diseño del CAT y entre las aplicaciones informáticas que participan en la gestión tributaria y la contabilidad, no podemos identificar qué importe de la cantidad detectada en la lucha contra el fraude fiscal ha sido recaudada efectivamente.”

Las preguntas que formula el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique son las siguientes.

1. ¿Por qué no existe un traspaso adecuado de la información contenida en la contabilidad auxiliar de terceros y gestión tributaria (CAT) y el sistema contable SAPGE21 acerca de los cobros recibidos en cada ejercicio?

La contabilización de los tributos competencia de la HFN se realiza mediante el registro de su resultado económico en la Contabilidad Auxiliar de Terceros (CAT), registro desde el que se informa al sistema contable de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, denominado G21.

En CAT se muestra el detalle de todos los movimientos derivados de la gestión tributaria, devengos, cobros, devoluciones y compensaciones, reflejando los diferentes estados del procedimiento en los que se encuentran las obligaciones tributarias liquidadas. Todos los movimientos se registran diariamente mediante procesos informáticos automatizados. En el año 2021 se han contabilizado 3.770.286 asientos, integrados por 4.465.004 apuntes.

Diariamente se traspaasa de la información agregada por concepto-impuesto al sistema contable G21. Dicha agregación se realiza automáticamente atendiendo a las definiciones contables vigentes en el sistema. La información agregada diaria se completa con la remisión por el Servicio de Recaudación de informes de detalle al Servicio de Contabilidad al cierre del ejercicio, cuyos datos se obtienen mediante procedimientos informáticos. Regularmente se revisa el cuadro de los saldos de los Deudores Tributarios de CAT con SAPG21, asegurando su alineamiento al cierre de cada ejercicio.

Las citadas agregaciones adolecen de limitaciones que no permiten cumplir, en su totalidad, con las especificaciones del Plan General de Contabilidad Pública. No obstante lo anterior, el propio Informe de la Cámara de Comptos señala que las cifras globales traspasadas desde CAT a SAPG21 son correctas.

Durante los años 2014 a 2019 se desarrolló un trabajo para la implementación de una nueva interface entre los sistemas de información tributaria (CAT) y de contabilidad en el Departamento de Economía y Hacienda (SAPG21). Dicho trabajo, en el que se invirtieron importantes recursos técnicos, tanto de personal de la propia HFN como de entes instrumentales (Tracasa Instrumental,SL) como de empresas externas (IECISA) resultó fallido, cerrándose en noviembre de 2019, momento en el que se decidió mantener la interface vigente. Desde esa fecha se ha iniciado en HFN un proceso de reflexión sobre la evolución a un sistema de información contable más eficiente, en el que se están teniendo en cuenta las observaciones de la Cámara de Comptos; en ese sentido, el anunciado informe que la Cámara de Comptos realizará en 2022 servirá para fijar los fundamentos a partir de los que establecer las líneas de actuación.

2. ¿Si de la recaudación neta durante el año 2020 de los 3.586,40 millones, 3.257,13 millones se corresponden con ingresos devengados en 2020 en los capítulos 1 y 2, el resto, 329,09 millones en qué años fueron devengados?

Durante los trabajos con la Cámara de Comptos en la fiscalización de las Cuentas Generales de Navarra de 2020, Hacienda Foral de Navarra asumió el compromiso de ofrecer la información sobre la Recaudación Neta desglosada entre ejercicio abierto y cerrado. Al día de hoy, se están revisando los procesos informáticos de extracción de dicha información

3. ¿Qué razones técnicas impiden que no se puedan identificar de forma fehaciente qué importe de la cantidad detectada en la lucha contra el fraude fiscal, de la que se informa cada año, haya sido recaudada efectivamente?

Los devengos derivados de la lucha contra el fraude se identifican mediante la ejecución de procedimientos informáticos, a partir de la definición de los mismos establecida por los diferentes servicios de HFN. El cobro de dichos devengos puede darse en momentos temporales muy alejados del ejercicio de su afloramiento, bien por corresponder la fecha límite de pago a un ejercicio posterior, bien por haberse obtenido el aplazamiento del pago de los mismos hasta ejercicios posteriores, bien por obtenerse el cobro en vía de apremio en un ejercicio posterior.

La estructura de la información tributaria en CAT, reflejando siempre el contenido completo de las operaciones, se apoya en determinados movimientos en los registros contables que modifican el estado inicial de los mismos cuando las deudas se aplazan o se apremian. Para una mejor trazabilidad del estado de las deudas, se estableció en 2018 una herramienta que permite la identificación constante de las deudas cualquiera que sea el estado del procedimiento de recaudación en el que se encuentren.

Durante los trabajos con la Cámara de Comptos en la fiscalización de las Cuentas Generales de Navarra de 2020, HFN asumió el compromiso de ofrecer la información de los cobros asociados a los resultados de lucha contra el fraude, imputándolos al año de devengo de dichos resultados. Al día de hoy, se están revisando los procesos informáticos de extracción de dicha información.

4. ¿Cómo identifica la Hacienda los ingresos que en la lucha contra el fraude fiscal se devengan en cada ejercicio con los ingresos reales en caja que se puedan cobrar en ejercicios sucesivos?

Nos remitimos a la respuesta anterior.

5. ¿Qué actuaciones está realizando la Hacienda Navarra para corregir esas salvedades detectadas por la Hacienda de Navarra?

El cierre del proyecto de sustitución de la interfaz entre los sistemas de información tributaria (CAT) y de contabilidad en el Departamento de Economía y Hacienda (SAPG21) refleja la magnitud del trabajo.

Desde HFN, una vez se incorpore a su plantilla personal informático cualificado, lo cual está previsto para los próximos meses de 2022, se procederá al análisis exhaustivo de las definiciones contables vigentes en el sistema, valorando la opción más eficiente para ofrecer la información contable requerida para la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública.

Sin perjuicio de lo anterior y atendiendo a las indicaciones de la Cámara de Comptos, se está desarrollando en estas fechas el trabajo que permite la completa y adecuada imputación de todos los ingresos reflejados en CAT como devengados en el ejercicio o en años anteriores mediante la extracción informática de los datos necesarios.

¿Ha encargado a alguna empresa pública de Navarra que se proceda a realizar las modificaciones técnicas en las aplicaciones informáticas que

regulan la contabilidad, la gestión tributaria y el sistema contable para que, definitivamente, se puedan solventar esos problemas que no permite la identificación correcta de los ingresos?

Tal y como se ha indicado en el apartado anterior y siguiendo las reiteradas recomendaciones de la Cámara de Comptos en ese sentido, el análisis de la evolución de la interface entre los sistemas de información tributaria (CAT) y de contabilidad en el Departamento de Economía y Hacienda (SAPG21) se realizará con personal informático cualificado adscrito a HFN. En dicho trabajo se contará, como es habitual, con el apoyo de Tracasa Instrumental SL.

Finalmente, ha de señalarse que la Cámara de Comptos ha incluido en su Programa de Fiscalización para 2022, la realización de Informe sobre la Integración entre los sistemas de información tributaria y de contabilidad en el Departamento de Economía y Hacienda.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de febrero de 2022.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la cesión de propiedad del monasterio de Irache

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre la cesión de propiedad del monasterio de Irache, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 14 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por D. Miguel Bujanda Cirauqui, parla-

mentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 292, de 17 de enero de 2022, (10-22/PES-7), relativa a la cesión de propiedad del monasterio de Irache, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Mediante escrito de la Presidenta de Turespaña, organismo al que está adscrito el Monasterio de Santa María la Real de Irache, se informó del inicio de los trámites oportunos para proceder a la reversión de dicho Monasterio al Gobierno de Navarra.

Recientemente, por parte de este Departamento, se ha solicitado información de la situación administrativa en la que se encuentra este procedimiento, ya que requiere de la previa descripción por parte del Ministerio de Hacienda con-

forme al artículo 10.6 d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Una vez hayamos sido convenientemente informados, daremos completa información a su señoría.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2022.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la finca donde está situado el yacimiento de la presa romana en Mues

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. . Mikel Bujanda Cirauqui sobre la finca donde está situado el yacimiento de la presa romana en Mues, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 11 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Mikel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma (10-22/PES-00008) sobre la propiedad donde se sitúa, en Mues, el Yacimiento de la presa romana, tiene el honor de informarle lo siguiente:

El Gobierno de Navarra está realizando intervenciones arqueológicas en la parcela 597 en el polígono 1 de Mues. Una parcela de titularidad privada, pero tal y como indica la Ley Foral 14/2007 del Patrimonio de Navarra es posible realizar intervenciones arqueológicas siempre que se cuente con el consentimiento del titular, como es el caso.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 10 de febrero de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre las horas extras realizadas en el Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak durante el año 2021

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique sobre las horas extras realizadas en el Servicio de Bomberos de Navarra/Nafarroako Suhiltzaileak durante el año 2021, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 18 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Petición de Información (PES-00009) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1.-¿Cuántas horas extraordinarias laborables y festivas se hicieron durante 2021 en el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak? ¿Qué importe supuso la realización de esas horas extraordinarias?

A este respecto, las horas extras laborables y festivas realizadas por el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak, asciende a un total de 22.844 horas, suponiendo una retribu-

ción de 384.139,28 euros y 1.007,81 horas por compensación en tiempo de alguna de ellas.

2.-¿Cuántas horas extraordinarias laborables y festivas de nieve-hielo se hicieron durante 2021 en el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak? ¿Qué importe supuso la realización de esas horas extraordinarias de nieve-hielo?

De las denominadas "Horas de intervención", abonadas como "Horas Nieve-Hielo", se han efectuado 7.935,75 horas, con una retribución de 189.924,21 euros durante el año 2021.

3.-Así mismo es sabido que algún grupo dentro del Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak realiza guardias localizadas. ¿Cuántas horas de guardias localizadas se hicieron durante 2021 en el Servicio de Bomberos de Navarra-Nafarroako Suhiltzaileak? ¿Qué importe supuso la realización de esas guardias localizadas?

Durante el ejercicio 2021 se han efectuado un total de 3.776 horas, suponiendo una retribución de 24.682,63 euros.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de febrero de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre el grupo de trabajo creado para abordar la actual situación en la que se encuentra el colegio público Nicasio de Landa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a. Bakartxo Ruiz Jaso sobre el grupo de trabajo creado para abordar la actual situación en la que se encuentra el colegio público Nicasio de Landa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 14 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-22-00011, presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

– Que el grupo de trabajo se reunió el curso pasado en dos ocasiones de manera oficial. Acudieron al centro a lo largo del mes de diciembre del 2020 (Inspección, convivencia e inclusión por separado y de forma conjunta) y en enero del 2021 se elabora un plan de trabajo y de alternativas para desarrollar con el equipo del centro educativo.

A lo largo del curso pasado se han realizado distintas reuniones parciales para analizar las propuestas y la evolución tomando decisiones para el presente curso, que se están desarrollando.

En la actualidad estamos a la espera de la toma de decisiones desde el Claustro y Comunidad Educativa del centro.

– La línea de trabajo que se ha seguido:

- Conocer el centro: funcionamiento, documentación, estudio de la convivencia (encuestas con todo el profesorado de manera individual), visitas a las aulas y a la entrada y salida del alumnado.

- Conocer el entorno: Entrevistas con distintos agentes sociales (Servicio Social, asociaciones de barrio), Escuela infantil 0-3 años.

- Recogida de información de los distintos integrantes de grupo: Se recogió la información a través de estudio del Educa y documentación del centro (Programación General Anual, Plan de formación, del centro, Plan de Convivencia, Plan de atención a la Diversidad, resultados académicos...)

- Toma de decisiones: Se le plantea al centro una serie de actuaciones imprescindibles para incentivar el cambio y la transformación del centro.

- Momento actual: Desde el Departamento se han realizado cambios respecto a la dotación, a la exigencia en metodología de trabajo, pero en ningún momento hemos presionado para la incorporación a distintos programas (PROA+, Laguntza) que supondrían una transformación que vemos necesaria para poder avanzar hacia un centro dinámico, de barrio y hacia una verdadera Comunidad Escolar.

– Modelo D: A fecha de hoy no se ha considerado la posibilidad de implantar el modelo D en el centro como medida para revitalizar el centro y facilitar la transformación del mismo.

– El registro de matrícula nos indica que el curso 2020-2021 había 20 alumnos y alumnas matriculados, y que el presente curso escolar 2021-2022 el número se mantiene igual.

En el caso de querer tener acceso a las actas y al plan de acción del Departamento, deberá solicitarse a través de la oportuna petición de información.

En Pamplona, a 14 de febrero de 2022

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre las actuaciones desarrolladas en el proyecto de Emprendimiento y microempresas incluido en el Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a María Isabel García Malo sobre las actuaciones desarrolladas en el proyecto de Emprendimiento y microempresas incluido en el Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 11 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00012, formulada por la parlamentaria doña Mariabel García Malo, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (NA+), le informa lo siguiente:

Las actuaciones realizadas hasta el momento para desarrollar el proyecto de Emprendimiento y microempresas, incluido en el Plan de Reactivación Económica de los Pirineos Orientales de Navarra, han sido las siguientes:

– Elaboración, tramitación y firma del Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del proyecto

– Recepción por la Comunidad Foral de Navarra del anticipo del 100% de la financiación del Convenio anterior, en virtud de Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por un importe de 3.000.000,00 de euros destinados a la financiación de los sub-proyectos presentados en el Plan de Actuación anexo al Convenio.

– Elaboración del Plan de Gestión de los sub-proyectos incluidos en el Plan de Actuación.

– Iniciada la tramitación del elemento PEP del Proyecto. Un elemento PEP es la unidad contable básica e independientes de gasto presupuestario, que permitirá controlar de forma individualizada y para cada anualidad, su ejecución, para conocer en cada momento su situación y posibilitar la toma de decisiones en reasignaciones o reprogramaciones, tanto desde el punto de vista de gestión como presupuestario.

– Iniciada la elaboración de las Bases Regulatorias de una Convocatoria para subvenciones al emprendimiento y microempresas en el Pirineo, en evaluación individualizada, dotada con 940.000,00 euros para el año 2022.

– En tramitación la autorización de un gasto de 90.000,00 € para el año 2022, para la concesión directa al Ayuntamiento del Valle de Erro de una subvención para la digitalización del municipio, y en elaboración el Convenio regulador de la misma.

– En tramitación la autorización de un gasto de 100.000,00 € para el año 2022, para la concesión directa al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de una subvención para la digitalización del municipio, y en elaboración el Convenio regulador de la misma.

– En tramitación la autorización de un gasto de 370.000,00 € para el año 2022, para la concesión directa a la Junta General del valle de Roncal, de una subvención para la digitalización del valle, y en elaboración el Convenio regulador de la misma.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 11 de febrero de 2022

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500, variante de Burutain

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena sobre el proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500, variante de Burutain, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 11 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-22/PES-00013) formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita la siguiente información

¿Se ha licitado la redacción del Proyecto constructivo de conversión de la carretera N-121 A en vía 2+1 entre el P.K. 10+500 y el P.K. 22+500:

variante de Burutain, una vez abiertos los presupuestos de 2022?

¿En qué va a consistir exactamente la modificación de la solvencia profesional requerida respecto a la primera licitación? ¿Por qué viene motivado el cambio?

¿Cuánto tiempo de retraso calcula que va a suponer lo ocurrido con la licitación de la redacción del proyecto, con lo que ha ocurrido?

tiene el honor de informar que, a fecha actual, no ha sido publicada todavía la nueva licitación.

La modificación mencionada consiste en la reducción del importe de la solvencia. El cambio viene motivado para facilitar que se pueda presentar un mayor número de empresas, dado que en la primera licitación sólo se presentó una que no cumplía la solvencia profesional requerida.

En relación con los tiempos, a día de hoy no es posible determinarlos con seguridad.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 11 de febrero de 2022

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre la plataforma para la interlocución con las Unidades de Igualdad Departamentales de la web del INAI

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena sobre la plataforma para la interlocución con las Unidades de Igualdad Departamentales de la web del INAI, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 21 de enero de 2022.

Pamplona, 10 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Petición de Información (PES-00014) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuál es el motivo por el que se informa en la web del INAI de la existencia de una plataforma para la interlocución con las Unidades de Igualdad Departamentales, que no funciona, tal y como ocurre con el enlace a Programas Anuales de Igualdad donde se recoge la planificación del trabajo de las unidades de igualdad, tanto para el conjunto de la Administración como para cada uno de los departamentos?

La incorporación de la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres son dos elementos que se recogen por la legislación como principios informadores de todas las políticas públicas. Así las Unidades de Igualdad de Género son las responsables en el conjunto de los actos, normas y políticas emanadas de la Administración Pública de Navarra, teniendo asimismo como misión principal la de impulsar y garantizar la integración de dicho principio en el conjunto de las políticas públicas de la Comunidad Foral.

De esta manera, la plataforma para la interlocución con las Unidades de Igualdad, que efectivamente tiene un enlace en la web del INAI/NABI, es una herramienta de la que dispone el personal del Gobierno de Navarra para poder incorporar la perspectiva de género en la actividad de la Administración Foral. De este modo, se puede solicitar información y asesoramiento sobre cómo ir incorporando la perspectiva de género en el trabajo de los departamentos, pudiendo encontrar además información sobre qué son estas unidades, dónde están, qué funciones tienen, quienes las componen y materiales en relación con esta materia. La plataforma está construida en Sharepoint, programa de Microsoft para crear entornos colaborativos y está estructurada en dos niveles de acceso: abierto para todo el personal de la Administración y restringido al que solamente acceden las Unidades de Igualdad o aquellas personas autorizadas por ellas. Para las Unidades es el lugar para acceder y compartir información y documentación, el lugar para debatir, un repositorio de documentación entre la que destacan la normativa, las herramientas o enlaces a otros sitios.

Así pues, esta plataforma es un espacio restringido de trabajo para personal de los departamentos de Gobierno de Navarra, un lugar donde encontrar recursos y herramientas para la implantación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el seno de la Administración como en las políticas públicas que desarrolla. Por tanto, no es una plataforma informativa de cara a la ciudadanía sino un área de interlocución de las Unidades de Igualdad con los departamentos de la Administración Foral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 10 de febrero de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. María Luisa De Simón Caballero sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproductiva, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 17 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-22-PES-00015) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Marisa De Simón Caballero, adscrita al Grupo Parlamentario de I-E, que solicita información sobre "cuál es el estado del Proyecto de Decreto Foral por el que se modifica el Decreto Foral 103/2016, de 16 de noviembre, por el que se establece la ordenación de las prestaciones sanitarias en materia de salud sexual y reproduc-

tiva", tiene el honor de remitirles la siguiente información:

Se inició la tramitación del proyecto y se realizó la fase de información pública donde no hubo ninguna aportación. No obstante, posteriormente, con fecha 9 de noviembre, se aprobó la Orden SND/2021, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1020/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, y los anexos I y II del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, donde se añade en la cartera de servicios estatal los tratamientos de fertilidad y reproducción para mujeres que convivan con parejas del mismo sexo o sin pareja, por lo que en Navarra ya se están prestando estos tratamientos de fertilidad in vitro a mujeres sin pareja, y por tanto, no es necesario incluirlo en nuestra Cartera complementaria

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

Pregunta sobre la presencia de libros de texto en euskera que distorsionan la realidad histórica e institucional de la Comunidad Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la presencia de libros de texto en euskera que distorsionan la realidad histórica e institucional de la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 17 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-22/00017, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, del Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

D. Iñaki Iriarte López en la pregunta citada refiere una denuncia pública en la que informó de manipulación de la realidad histórica e institucional de la Comunidad Foral de Navarra en algunos libros de texto utilizados en centros públicos y concertados de modelo D.

La denuncia realizada no especifica libros de texto concretos sobre los que llevar a cabo una posible supervisión, a diferencia de la referencia expresa a un cómic sobre la conquista de Navarra del portavoz de EH Bildu en el Ayuntamiento de Pamplona, don Joseba Asiron.

El Servicio de Inspección Educativa del Departamento de Educación es el encargado de llevar a cabo la supervisión de los libros de texto ya que es una tarea que forma parte del proceso de inspección que el Departamento de Educación debe ejercer para velar por el respeto a los principios y

valores contenidos en la Constitución y a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación.

La puesta en marcha de una investigación prospectiva que es, en la práctica, lo que se infiere de la denuncia pública realizada, requeriría la dedicación de una gran cantidad de recursos personales del Servicio de Inspección Educativa (SIE), que han estado y están dedicados a otras actividades que se han considerado prioritarias para la planificación y el desarrollo de la actividad educativa.

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 30/12/2020) y el calendario de implantación de la misma, las administraciones educativas deben desarrollar los nuevos currículos para las diferentes etapas y materias para una implementación secuenciada en los cursos 2022/2023 y 2023/2024. Desde el mes de junio de 2021, el SIE colabora en el trabajo coordinado desde el Servicio de Ordenación, Formación y Calidad para la elaboración de estos nuevos currículos suponiendo, por tanto, una labor añadida a las actividades más rutinarias que realiza el SIE.

Por el respeto que merece el desarrollo y cumplimiento del Plan Anual de Actuación del Servicio de Inspección Educativa y por una racional gestión de los recursos personales disponibles en el SIE, en asuntos como el que se expone en la pregunta que nos ocupa, prevalece el criterio de actuar ante denuncias concretas y específicas, que no supongan la apertura de una suerte de "causa general".

En Pamplona, a 17 de febrero de 2022

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

Pregunta sobre el edificio anexo al Museo Arrese en Corella

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Raquel Garbayo Berdonces sobre el edificio anexo al Museo Arrese en Corella, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 17 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación a la Pregunta Escrita

formulada por la parlamentaria Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00018) en relación al inmueble situado en la parcela 57 del polígono 7 de Corella, tiene el honor de informarle lo siguiente:

No se estima pertinente, a día de hoy, revertir la declaración de Bien de Interés Cultural de este inmueble.

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 9 de febrero de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

Pregunta sobre los expedientes sancionadores incoados a las mercantiles Valle de Odieta SCL y a Hibridación Termosolar Navarra S.L.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los expedientes sancionadores incoados a las mercantiles Valle de Odieta SCL y a Hibridación Termosolar Navarra S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 18 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre los expedientes sancionadores incoados a las mercantiles Valle de Odieta SCL y a Hibridación Termosolar Navarra S.L (10-

22-PES-00019), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

1.-¿Desde que se dictó la Resolución 478E/2021, de 20 de mayo, le consta a la Dirección General de Medio Ambiente que por el órgano jurisdiccional al que se remitió la documentación del expediente o por el que fuera competente para instruir Diligencias o para resolver en el procedimiento penal, se ha realizado algún pronunciamiento?

Respuesta: No consta en esta Dirección General ningún pronunciamiento judicial al respecto.

2.-¿Le consta a la Dirección General de Medio Ambiente que por el Juzgado penal competente se hubiera procedido al archivo de las diligencias incoadas a consecuencia de la remisión de las Diligencias de Investigación 01499154 elaboradas por la Policía Foral o sobre el resto de documentación remitida?

Respuesta: No consta en esta Dirección General que se haya procedido al archivo de las diligencias.

3.-Con posterioridad a dictarse la Resolución 478E/2021, de 20 de mayo, se ha producido alguna nueva denuncia por parte de la Policía Foral, Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente o Seprona contra las mercantiles Valle de Odieta SCL y a Hibridación Termosolar Navarra S.L.?

Respuesta: No se ha remitido a esta Dirección General nuevas denuncias por parte de la Policía Foral, Basozainak/Guarderío de Medio Ambiente o Seprona contra las mercantiles Valle de Odieta SCL y a Hibridación Termosolar Navarra S.L

Pamplona, 17 de febrero de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

Pregunta sobre el Reglamento de la Eurorregión NAEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballerena sobre el Reglamento de la Eurorregión NAEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 18 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Isabel Olave Ballerena, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, (10-22/PES-00020), tiene el honor de informarle lo siguiente;

Como ya le hemos reiterado en varias ocasiones, la Eurorregión Nueva Aquitania – Euskadi –

Navarra es una Agrupación Europea de Cooperación Trasfronteriza, figura regulada en el derecho europeo, con personalidad jurídica propia y sometida, por razón de sede, al derecho francés.

No pertenece, por lo tanto, a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, ni a sus organismos públicos, sociedades públicas o fundaciones públicas.

Por todo ello, no corresponde informar sobre la cuestión planteada en la citada petición de información, ya que tiene que ser la propia agrupación la que facilitara, en su caso, los datos solicitados, en base a sus normas jurídicas.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruñea, 18 de febrero de 2022

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olló Hualde

Pregunta sobre el turno de presidencia en la Euroregión

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballerena sobre el turno de presidencia en la Euroregión, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 18 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Relaciones Ciudadanas, en relación con la pregunta escrita formulada por la parlamentaria doña Isabel Olave Ballerena, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma,

(10-22/PES-00021), tiene el honor de informarle lo siguiente;

Navarra ha ejercido y ejercerá su presidencia en la Euroregión en base a la normativa que rige en la Euroregión. En concreto en lo referido a personal, respecto al código de función territorial francesa, al que se accede a través del enlace que le señalo a continuación:

https://www.legifrance.gouv.fr/codes/texte_lc/L EGITEXT000044416551/2022-03-01/

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/Iruñea, 18 de febrero de 2022

La Consejera de Relaciones Ciudadanas: Ana Olo Hualde

Pregunta sobre la convocatoria para el año 2021 de Subvención a Entidades Locales de Navarra para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha contra la despoblación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui, sobre la convocatoria para el año 2021 de Subvención a Entidades Locales de Navarra para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha contra la despoblación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 18 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta para su contestación por escrito (10-22/PES-00022) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pachi Pérez Arre-

gui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que pregunta sobre cuándo tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra el abono de las subvenciones a entidades locales al amparo de la "Convocatoria para el año 2021 de Subvención a Entidades Locales de Navarra para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha con la despoblación", tiene el honor de informar lo siguiente:

En fecha 30 de abril se formuló por la Sección de Información Local y Estrategia de Lucha contra la Despoblación Informe propuesta referente a la convocatoria de subvenciones a entidades locales de Navarra en riesgo de despoblación, para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha contra la despoblación en el año 2021.

Mediante Resolución 100E/2021 de 21 de junio, del Director General de Administración Local y Despoblación, se aprobó la convocatoria de subvenciones a entidades locales en riesgo de

Despoblación, para medidas de gasto corriente destinadas a la lucha contra la Despoblación en el año 2021. Dicha Resolución fue publicada el día 16 de julio de 2021 en el BON número 165.

El 16 de agosto finalizó el plazo de presentación de solicitudes y se procedió a la valoración de las mismas, así como a realizar los correspondientes requerimientos de subsanación.

El 22 de septiembre de 2021 se instruyeron en el gestor de expedientes los informes propuesta, así como la propuesta de resolución de concesión.

El 25 de noviembre de 2021 consta en el expediente la presentación por parte de la Intervención Delegada de reparo suspensivo a la concesión de la subvención, con fecha de firma el 19 de noviembre de 2021.

El mismo 25 de noviembre de 2021, la Dirección General de Administración Local y Despoblación presentó informe de discrepancia al reparo

suspensivo, quedando el expediente pendiente de respuesta por parte de Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda.

A fecha de elaboración de la presente respuesta, la Dirección General de Administración Local y Despoblación no ha recibido repuesta al citado informe de discrepancia.

Lo anteriormente expuesto ha impedido resolver la concesión de las subvenciones. Por lo tanto, a día de hoy no es posible avanzar la fecha de resolución de la concesión ni del abono de las subvenciones a las entidades locales al amparo de dicha convocatoria.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 17 de febrero de 2022

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

Pregunta sobre el cumplimiento de la moción por la que se solicita al Gobierno de España la transferencia de la competencia de becas a Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre el cumplimiento de la moción por la que se solicita al Gobierno de España la transferencia de la competencia de becas a Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 28 de enero de 2022.

Pamplona, 21 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (Na+), sobre la situación de la moción por la que se solicita al Gobierno de España la transferencia de la com-

petencia de becas a Navarra. (10-22/PES-00023), informa lo siguiente:

El Gobierno de Navarra trabaja firmemente en la idea de reforzamiento y cumplimiento de la LORAFNA, en este sentido se ha conseguido la trasferencia de competencias que llevaban dos décadas de inactividad por parte de los diferentes Gobiernos anteriores, como es la Sanidad Penitenciaria.

Actualmente se está trabajando intensamente y de manera fluida con el Gobierno de España para el traspaso de las competencias de Ingreso Mínimo Vital y Tráfico. En este sentido, el Gobierno de Navarra continuará trabajando junto con el Gobierno de España en la consecución de la trasferencia de Becas.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 21 de febrero de 2022

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa

Pregunta sobre los trabajos de redacción de documentos de planeamiento urbanístico para la configuración del área de actividades económicas de Cascante

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia sobre los trabajos de redacción de documentos de planeamiento urbanístico para la configuración del área de actividades económicas de Cascante, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00024, formulada por el parlamentario don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Se solicita “en relación con los trabajos de redacción de documentos de planeamiento urbanístico para la configuración del área de actividades económicas de Cascante derivadas de los acuerdos suscritos entre NASUVINSA y el Ayuntamiento de Cascante”, la respuesta a las siguientes preguntas:

- “¿En qué estado se encuentran la redacción del planeamiento urbanístico del citado polígono industrial?”

Tras la preparación de un borrador del proyecto de modificación, se está procediendo, en la actualidad, a la integración de las peticiones municipales relativas al mantenimiento de viviendas y actividades en el ámbito.

- “¿A qué se debe el retraso y la falta de comunicación con el Ayuntamiento de Cascante?”

Los trabajos se están desarrollando conforme a lo establecido en el Convenio entre el Ayuntamiento de Cascante y la sociedad pública “Nava-

rra de Suelo y Vivienda, S.A.” para la promoción y ejecución de un polígono de actividades económicas de ámbito local, de 18 de noviembre de 2019, y ello pese a la situación de pandemia y a la desaparición de la demanda inicialmente prevista para la actuación.

No se comprende la referencia a una supuesta falta de comunicación, por cuanto que el propio Convenio prevé la designación de representantes para “el intercambio de información y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del programa de actuaciones” (estipulación 10ª del Convenio).

- “¿Qué previsión de fechas maneja Nasuvinsa para la tramitación del proyecto y puesta en marcha del mismo?”

El instrumento de planeamiento se estima que se presentará en mayo de 2022 y, su aprobación, se espera para febrero de 2023. La puesta en marcha, respecto de la primera unidad de ejecución, principiará mediante la tramitación del expediente de expropiación, en febrero de 2024 y, en lo que respecta a las obras de dicha unidad, una vez adquiridos los terrenos, su contratación se supedita a “la previa formalización de opciones de compra de al menos el 30% de parcelas resultantes que garanticen la elevación a definitivas de las subvenciones correspondientes a las obras que ya se hubieran obtenido inicialmente. O en caso de que las subvenciones no sean posibles, la formalización de opciones de compra sobre superficies cuyo precio de venta justifique, al menos, la inversión necesaria en obras de disposición de infraestructuras exteriores y de urbanización interior para la dotación de las parcelas comprometidas” (estipulación 7ª del Convenio).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

Pregunta sobre el inventario y las notas simples de los bienes matriculados por la Iglesia católica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Aranzazu Izurdiaga sobre el inventario y las notas simples de los bienes matriculados por la Iglesia católica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 28 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00025) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra publicar el Inventario y las notas simples de

los bienes matriculados por la Iglesia Católica al amparo de lo establecido en el artículo 206 de la Ley Hipotecaria, en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra?

La relación de bienes inmatriculados por la Iglesia Católica en Navarra desde 1900 se publicará en el portal Navarra.es durante las próximas semanas.

Estará accesible desde la página web del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, unidad que ha liderado la recopilación de esta información: <https://www.navarra.es/es/gobierno-de-navarra/departamento-de-politicas-migratorias-y-justicia>

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 28 de febrero de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Pregunta sobre la creación de una oficina de consulta y asesoramiento a las entidades locales para la recuperación de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga sobre la creación de una oficina de consulta y asesoramiento a las entidades locales para la recuperación de los bienes inmatriculados por la Iglesia católica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la portavoz del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa Arantxa Izurdiaga Osinaga (10-22/PES-00026), facilita la siguiente respuesta:

En estos momentos, la información está siendo analizada por los diferentes municipios que son quienes, en última instancia, tienen la competencia para iniciar los procesos legales que consideren oportunos. El Gobierno, junto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) estudiará la fórmula más adecuada para prestar

servicio de asesoramiento a las entidades locales en virtud del volumen de solicitudes que se produzcan.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre la regulación del juego en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga sobre la regulación del juego en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 4 de febrero de 2022.

Pamplona, 25 de febrero de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta Escrita (PES-00027) realizada por la Ilma. Sra. D.^a Arantxa Izurdiaga Osinaga, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra impulsar alguna iniciativa legal o reglamentaria en materia de regulación del Juego en Navarra?

¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra alguna iniciativa legislativa o reglamentaria para incorporar las conclusiones aprobadas en la Ponencia Parlamentaria para abordar la regulación en Navarra de las casas de apuestas?

La competencia sobre la regulación de las actividades del juego se distribuye entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Por una parte, la competencia recae con carácter exclusivo en el

Estado cuando la actividad tiene lugar en un ámbito estatal, tanto en su modalidad presencial, como la que hace uso de los canales electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos. Por otro lado, las Comunidades Autónomas pueden asumir competencias sobre esta materia cuando el juego opera exclusivamente dentro su ámbito territorial, sea cual sea su modalidad de funcionamiento.

El artículo 44 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, atribuyó a la Comunidad Foral la competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, lo que se materializó en el traspaso de dichas competencias mediante el Real Decreto 226/1986, de 24 de enero. De conformidad con dicha norma, corresponde a Navarra, entre otras, la autorización para la instalación, apertura y funcionamiento de casinos, salas de bingo, salones de juego y tiendas de apuestas, así como el otorgamiento de permisos de explotación de máquinas recreativas y de azar, en el ámbito de la Comunidad Foral.

En el ejercicio de su competencia, inicialmente la Ley Foral 11/1989, de 27 de junio, del Juego y Apuestas de Navarra —ya derogada— y actualmente la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego de Navarra, han abordado la regulación de la actividad del juego entendida como una actividad empresarial y simultáneamente, han tratado de salvaguardar los derechos de los sectores

sociales más vulnerables, cuya salud o economía pudiera resultar más afectada con ocasión de un consumo excesivo y desordenado de aquella.

En desarrollo de la legislación foral, el Gobierno de Navarra ha procedido paulatinamente a la regulación específica de cada una de las actividades que conforman el sector del juego a través de las siguientes disposiciones:

– Decreto Foral 73/2010, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bingos de Navarra.

– Decreto Foral 270/1999, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Salones de Juego.

– Decreto Foral 94/1991, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones aleatorias.

– Decreto Foral 181/1990, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego.

– Decreto Foral 74/1989, de 30 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones de instalación de máquinas de juego.

Debe tenerse en cuenta que en dicha relación no consta el Decreto Foral 16/2011, de 21 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de Navarra, por cuanto dicha disposición fue anulada por la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 23 de enero de 2014 (confirmada por la Sentencia del Tribunal Supremo de 8 de marzo de 2016, recurso número 833/2014), de manera que actualmente existe una coincidencia en la norma reguladora de los salones de juego y de las tiendas de apuestas.

Asimismo, mediante la Orden Foral 98/2017, de 23 de junio, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, se aprobó el I Plan General de Control, Inspección y Sanción en materia de juego y espectáculos públicos. El Eje 1 de este Plan (Área de juego), contiene una línea de actuación relacionada con los menores y otros colectivos vulnerables que tiene como objetivo principal impedir su participación en el juego y evaluar la idoneidad de los protocolos, normas de actuación y aplicaciones o dispositivos tecnológicos utilizados por las empresas para controlar el acceso a locales de juego y su práctica.

Señalar también que mediante Ley Foral 18/2015, de 10 de abril, por la que se modifica la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego al objeto de incluir todas las restricciones necesarias en todas las modalidades de acceso al juego,

impulsando con ello un juego responsable, tal y como se viene realizando con el juego presencial.

En el ámbito estatal, el pasado 3 de noviembre de 2020, el Gobierno de España aprobaba el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego, el cual entraría en vigor un día más tarde, salvo ciertos artículos y disposiciones que se retrasan hasta enero y mayo de 2021.

Dicho Real Decreto nace con el objetivo de complementar a la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, cuyo principal interés es la prevención de conductas adictivas, protección de los menores y otros grupos vulnerables, siendo objeto del mismo, por un lado, fijar las condiciones bajo las cuales las entidades que ostentan títulos habilitantes para desarrollar actividades de juego, pueden desarrollar actividades de publicidad, patrocinio, promoción o cualquier otra forma de comunicación comercial de su actividad y, por otro, fijar las condiciones sobre las cuales se deben desarrollar determinadas políticas de juego responsable o seguro, y de

protección de las personas consumidoras de las entidades que ostentan títulos habilitantes para desarrollar actividades de juego.

Afecta a las entidades que desarrollen una actividad de juego comprendida en el ámbito de aplicación de la Ley 13/2011, incluyendo los operadores designados para la comercialización de los juegos de loterías, y para aquellas personas físicas, jurídicas, privadas o públicas, que difundan comunicaciones comerciales de las actividades de juego de sus operadores a través de cualquier medio o soporte, como prestadores de servicios de comunicación audiovisual o electrónica, de la sociedad de la información (incluidos afiliados, páginas web y redes sociales) y cualquier otro medio de comunicación. A su vez, aplicaría para aquellas entidades que participen en fases intermedias de la elaboración, transmisión o difusión de comunicaciones comerciales, como redes publicitarias, agencias de publicidad o prestadores de servicios de intermediación.

Respecto de las comunicaciones comerciales, se exceptúa la retransmisión de sorteos y la difusión de sus resultados. A su vez, los productos de juego que se anuncien exclusivamente en la página web.es o en las apps desde donde los operadores ofrezcan actividades de juego.

El Gobierno de Navarra inició en el mes de octubre de 2019 los trabajos preliminares para la modificación de la Ley Foral del Juego, centrados en tres áreas fundamentales: Prevención de la

ludopatía, Protección de los menores de edad y de colectivos desprotegidos y Potenciación del juego responsable. E igualmente, el Parlamento de Navarra constituyó en las mismas fechas Ponencia de estudio para abordar la regulación en Navarra de las casas de apuestas, cuyo dictamen se aprobó mediante Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra de 10 de junio de 2021, por la que se aprueba el Informe de la Ponencia para abordar la regulación en Navarra de las casas de apuestas.

Del trabajo de ambas instituciones se extraen las propuestas recogidas en un texto normativo con rango de ley que se vienen trabajando con las formaciones políticas firmantes del Acuerdo Programático y que suscribieron las conclusiones señaladas en la Resolución del Pleno del Parlamento de Navarra de 10 de junio de 2021, por la que se aprueba el Informe de la Ponencia para abordar la regulación en Navarra de las casas de apuestas.

Ante la preocupación social y política por el crecimiento, en muy pocos años, de los diferentes modelos de apuestas deportivas, así como por el aumento, especialmente entre la juventud, de las ludopatías relacionadas con este tipo de juego, se ha considerado que esta cuestión es un problema de salud pública que necesita la adaptación de la vigente regulación recogida en la Ley Foral.

La alarma tiene su origen en las familias, los y las profesionales que trabajan con adolescentes y jóvenes, las asociaciones que trabajan en el ámbito de la prevención y ayudan a las personas que tienen una relación patológica con el juego —en particular las apuestas deportivas—, así como en los diferentes estudios realizados por las administraciones públicas a todos los niveles y por entidades privadas.

En el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, las apuestas deportivas han crecido de manera considerable. Las máquinas de apuestas deportivas situadas en establecimientos públicos están superando a las máquinas de tipo B, postulándose como la modalidad de juego a la que los navarros y las navarras destinan más dinero.

Todos estos datos indican que las apuestas deportivas serán la modalidad de juego que más

dinero atraerá en un futuro no muy lejano si se mantiene la evolución de crecimiento hasta ahora. Este crecimiento se refleja en el parque de máquinas auxiliares de apuestas en Navarra, ya que en 2018 ascendieron a 1.138, frente a las 981 censadas un año antes, cifra que casi duplica las 675 que había instaladas hace cuatro años. Frente a la expansión de las apuestas deportivas, el parque de máquinas tragaperras se mantuvo prácticamente igual el año 2019 en Navarra, con un descenso de 20 unidades en comparación con el ejercicio precedente y un total de 1.945 máquinas. Cuatro años antes había en la Comunidad Foral 1.986.

Se trata, por lo tanto, de dotarnos de una nueva normativa en el ámbito de las competencias de la Comunidad Foral de Navarra respecto a las apuestas deportivas, estableciendo las limitaciones necesarias para salvaguardar el interés general, y prevenir y evitar problemas de salud pública.

Se pretende establecer medidas para reducir los riesgos de la adicción, disminuir la accesibilidad, reducir la exposición, actuar sobre los factores de protección desde la educación, la sensibilización social, y de establecer, en suma, mecanismos de interacción entre los ámbitos educativos, familiares, sociales y sanitarios.

Por todo ello, se propondrá mediante proposición de ley la modificación de la Ley Foral 16/2006, de 14 de diciembre, del Juego, al objeto de incluir cambios legislativos sobre la planificación, la regulación de locales y máquinas, horarios de apertura y cierre, control, publicidad y patrocinio para reducir los riesgos de la adicción, disminuir la accesibilidad, actuar sobre los factores de protección desde la educación, la sensibilización social, y de establecer en suma, mecanismos de interacción entre los ámbitos educativos, familiares, sociales y sanitarios.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 25 de febrero de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

